



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

por ser contrario al ejecutoriado, y mandado por V. Mage. en este asunto, y de mucho perjuicio al abasto de esta especie, que corre de cuenta de su Ayuntamiento: Desearno no perder instante de tiempo, en materia de tanta importancia. Atiendo que el Venor suado Joseph Obuertaw, que al presente se halla en dha. Villa de Espirra, en nombre de este Ayuntamiento, y en fuerza de las facultades, y el poder quam bastante fuere, y de derecho se requiera, que a este fin se confiere; hacia los requerimientos que fueren necesarios al utiendos, artifice, Oficial, y demas personas, que se hallen construyendo alguna obra en dha. Calera, se suspendan incontinenti, en su prosecucion, haciendo al mismo tiempo las protestas de repetir los perjuicios, y danos, contra los manobres, que se hallaren ocupados en ella, o contra q. huviere huax, y para que esto se haga con exactitud por diligencia, y se den los testimonios, que fueren conducentes, para Joseph Martinez Verrano, en no. de V. Mage. y asistente en la escrivania de Ayuntamiento para la practica de estas diligencias, por lo que en ello se interesara el beneficio de este publico.

Quelos obedidos de la Ciudad Anversada quelos Cavalleros Comisarios de la Obra pia anitar alos pobres de la Caxel Obra pia, que fundo el D. Espeso, viven alos pobres enfermos, que se hallan preso en ella, por deusarlo practicar asi, conforme a su peculiar obhoacion.